

Ya hemos aludido al hecho de que este voto del Concejo de Albacete se realiza en el siguiente año de la subida al papado de Urbano VIII, sin embargo este largo pontificado, que duraría hasta el año 1644, no se va a caracterizar precisamente por unas amistosas relaciones con la Corona Española, lo que naturalmente no favoreció a la causa inmaculista, pese a que Felipe IV no cejó en su empeño, quizá por la influencia que ejercía en el monarca su consejera y confidente, Sor María de Agreda. Las embajadas se sucedieron, sin embargo el ansiado objetivo mariano no se cumplía. Va a ser ya en el pontificado de Alejandro VII (1655-1666) cuando se obtenga una nueva declaración oficial que llenaría de gozo a los devotos inmaculistas. En 1661, se daba la bula “*Solicitud omnium ecclesiarum*” que ratificaba decretos anteriores y apuntaba ya casi la deseada definición dogmática. Este hecho será también de especial trascendencia y en numerosas ciudades, cuando se tuvo noticia, fue motivo de nuevos festejos, en cada lugar según sus posibilidades.

Ya indicamos el gran eco que tuvo en muchas localidades años antes la bula de Gregorio XV y cómo por tal decreto pontificio se estableció el juramento y voto de la Villa de Albacete; así pues, con estos precedentes la nueva bula también dió lugar a diversas demostraciones de júbilo.

El ayuntamiento albacetense se entera oficialmente el 13 de Marzo de 1662 y se reúne en sus cámaras a fin de decretar una festividad especial para el domingo siguiente, comisionándose a uno de los alcaldes ordinarios, más otras dos personas con la finalidad de dar pública manifestación de alegría. De nuevo la noticia documental es escueta y no sabemos si se hicieron algunas obras de carácter efímero. Es posible que algo se llevara a cabo en las calles de la villa; sin embargo, es difícil por el momento especificar más detalles. Transcribimos, pues, el documento que también es un acta municipal, aunque quizá menos rica en datos que la anteriormente señalada. Dice así (12):

F. 131

“Ayuntamiento de 13 de Março de 1662”

- 1 “En la Villa de Aluaçete en treçe dias  
del mes de Março de mill y seiscientos y sesen-  
ta y dos años estando el concexo justicia  
y regimiento de esta Villa en la sala de  
5 su cauildo, como lo an de uso y costum-  
bre es, a sauer, sus merçedes de don An-  
tonio Royo de Cantos y don Alonso  
Benitez, alcaldes hordinarios de esta  
Villa por Su Magestad. Don Fernando  
10 Gaitán y Mendoza, alguacil mayor,  
don Pedro Carcelén, theniente de alferez  
mayor; Miguel del Castillo Alfaro,  
Lucas Agraz Hurtado, Diego de Sa-  
garraga y Pedro Sánchez y el Licenciado Miguel Martínez, (entre lineas)

(12) A.H.P. AB. MUN. Lib. 80 Fols. 131-131v.